RESOLUCIÓN NÚMERO 000277 DEL 08-05-2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI-143-2025"

LA SUBDIRECTORA DE SOPORTE INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en uso de las facultades establecidas en el Decreto 93 de 2010 y las Resoluciones números 368 del 4 de junio de 2024 y 828 del 27 de septiembre de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, con la expedición de la Ley 1341 de 2009, se creó la Agencia Nacional del Espectro -ANE- y posteriormente mediante Decreto Ley 4169 de 2011, cambió su naturaleza jurídica a una Unidad Administrativa Especial, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC-, con el objeto de brindar soporte técnico para la gestión, planeación y ejercicio de la vigilancia y control del espectro radioeléctrico-ERE.

Que, la ANE se encuentra interesada en adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es *"Renovar el licenciamiento y soporte de la herramienta Password Manager Pro- Enterprise para la gestión, generación de informes y actualización de contraseñas de los usuarios, administradores de la Agencia Nacional del Espectro".*

Que, mediante la Resolución No. 368 de 2024 se nombró a Pilar Andrea Ortega Torres como Subdirector Código 0040 Grado 24 de la Dirección General del área funcional de la Subdirección de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro.

Que, mediante el artículo primero de la Resolución No. 828 de 2024, el Director General de la Agencia Nacional del Espectro delegó, en el subdirector de Soporte Institucional de la entidad, la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos y convenios con independencia de su cuantía y sin consideración a la naturaleza de sus fuentes de financiación.

Que, definida la necesidad de la ANE y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Coordinador del Grupo Transformación Digital, Tecnología y Seguridad de la Información, **Juan Carlos Ramírez Valderrama,** suscribió el estudio previo y la justificación de la necesidad de la presente contratación.

Que, la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que, atendiendo la naturaleza del proceso y la cuantía del presupuesto oficial dispuesto para el mismo, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y, las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego Electrónico de Condiciones y su Anexo Complementario fueron publicados el 24 de abril de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, por el término de cinco (5) días hábiles, esto es, hasta el 2 de mayo de 2025, para realizar la sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, en el presente proceso de selección se recibieron dos (2) paquetes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, así:

N°	**Medio de presentación de la observación – SECOP II**	**Empresa**	**Fecha de presentación de la observación**	**Fecha de respuesta a la observación**	**Medio de respuesta**
1	Observaciones al pliego de condiciones	COMPUMARKETING DE COLOMBIA S.A.S.	30/04/2025	08/05/2025	Respuesta a observaciones al pliego/ Mensaje Público
2	Mensaje Público	ROYAL TECH GROUP S.A.S.	30/04/2025	08/05/2025	Mensaje Público

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Que, conforme lo anterior, durante el término de traslado establecido en el cronograma del presente proceso, la entidad recibió las siguientes solicitudes para limitar el proceso a MiPymes:

	COMERCIALIZADORA MUTO S.A.S.	**ROYAL TECH GROUP S.A.S.**	**COMPUMARKETING DE COLOMBIA S.A.S.**
NIT No.	900.890.165 - 9	901.394.655 - 2	830.073.068-4
Fecha de manifestación	04/05/2025	03/05/2025	30/04/2025
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal	30 de abril de 2025	30 de abril de 2025	15 de abril de 2025
Fecha de inscripción en cámara de comercio	18 de septiembre de 2015	15 de julio de 2020	23 de junio de 2000

Objeto social	1) La comercialización de productos y servicios profesionales en sistemas, capacitación en sistemas, capacitaciones administrativas y de gestión, profesionales en sistemas; capacitación en sistemas, capacitaciones administrativas y de gestión, distribución, comercialización de computadores, sus accesorios, repuestos software, hardware.	El objeto social de la sociedad será el desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y/o actividades creativas no obstante realizará las siguientes actividades: *Mantenimiento y reparación de equipos electrónicos, computadores de escritorio, computadores portátiles, computadores de mano, unidades de discos magnéticos, unidades de memoria USB y otros dispositivos de almacenamiento.	B) Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones y su correspondiente instalación, configuración, soporte técnico, consultoría, capacitación y su respectivo mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo. Incluye equipos y aplicaciones de respaldo o backup, monitoreo, control, medición, generación de reportes o automatización de infraestructura de redes de datos, servidores, suministro de infraestructura para servicios de hosting y alojamiento de servidores, aplicaciones, sitios web y actividades conexas relacionadas, análisis de trafico de red, bases de datos, sistemas operativos, plataformas virtuales.
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la que conste el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de 2024 en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.	Certificado de fecha 04 de mayo de 2025 suscrito por el representante legal y la contadora donde indican que se está dentro del rango de las UVT para ser considerados Microempresa. No Cumple: La certificación no indica los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de 2024 de la empresa en UVT.	Certificado de fecha 03 de mayo de 2025 suscrito por la representante legal y el revisor fiscal y contador, en el que indican ingresos por actividades ordinarias en pesos colombianos y señala un rango de UVT según la norma. No Cumple: La certificación no indica los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de 2024 de la empresa en UVT	No aporta
Aportar cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la	Se aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	Se aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de	N/A

tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	vigente a la fecha del envío de la solicitud	la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal vigente a la fecha del envío de la solicitud	
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	No aporta	No aporta	Se aporta RUP fecha de inscripción 2020/08/11 donde consta el tamaño empresarial: pequeña empresa. Fecha de última renovación 2025/04/01 Cumple: Toda vez que se aporta RUP renovado y en firme
RESULTADO	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Que, teniendo en cuenta que solo una (1) de las solicitudes de limitación del proceso cumplen con lo establecido en los artículos citados previamente, el presente proceso NO será limitado a MiPymes.

Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-143-2025.

Que, los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II[1].

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APERTURA.** Ordenar a partir del ocho (8) de mayo de 2025, la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SAMC-143-2025, cuyo objeto consiste en: *"Renovar el licenciamiento y soporte de la herramienta Password Manager Pro- Enterprise para la gestión, generación de informes y actualización de contraseñas de los usuarios, administradores de la Agencia Nacional del Espectro".*

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA. El Cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el expediente de la Plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO OFICIAL. De conformidad con el estudio de mercado y del sector económico incluido en los Estudios Previos, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, la suma de hasta **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($53.550.000),** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La Agencia Nacional del Espectro cuenta con los recursos disponibles para atender el contrato en la presente vigencia, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21625 del 11 de abril de 2025, expedido por la Coordinadora

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6809579&isFromPublicArea=True&isModal=False

del Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección de Soporte Institucional de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIA. Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-143-2025, cualquier persona natural con actividad mercantil afín al presente proceso de selección, o persona jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato, de forma directa, o a través de Consorcios o Uniones Temporales, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos; que cuenten con la capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el pliego electrónico de condiciones definitivo, el anexo complementario, demás documentos y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

ARTÍCULO SEXTO: ADENDAS. En caso de que las fechas y/u horas en el Cronograma del presente proceso de selección sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de Adenda en la Plataforma SECOP II, la(s) cual(es) se publicará(n) conforme a lo establecido por la ley, sin que se requiera modificar la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de este acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en virtud de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: MEDIOS DE CONTROL. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PILAR ANDREA ORTEGA TORRES
Subdirectora de Soporte Institucional

Elaboró: Carolina Mosquera Londoño – Profesional Especializado - Grupo de Contratación
Revisó: Aníbal Arroyo León – Coordinador del Grupo de Contratación
Carolina Gómez Cardozo – Contratista - Subdirección de Soporte Institucional